

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.346	Salta, 16 de Julio de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador  <b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.  <b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas  <b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>   <b>Néstor López</b> Director Interino
---	---	---

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.)**. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 5569 del 3-7-69	— Apruébase la Resolución Nº 312/68 dictada por la Administración Gral. de Aguas de Salta	3433
„ „ „ „ 5570 „ „	— Se deja establecido que el gasto que demande el cumplimiento de los Decretos 5090/69 y 5147/69 se imputarán al Anexo B, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Princ. 3, Parc. 16, Ejerc. 1969	3434
„ „ „ „ 5571 „ „	— Se deja establecido que el gasto que demande el cumplimiento del Decreto Nº 5191/69 se imputará a: Anexo B, Item 1, Sector 1, Principal 1, Parc. 2, Finalidad Nº 6	3434
„ „ „ „ 5572 „ „	— Rectifícanse los Decretos Nº 10.604 y 12.234	3434
„ „ „ „ 5573 „ „	— Se autoriza al Servicio de Hidrometeorología a adquirir en forma directa de Kaiser Argentina S.A.C.I. dos vehículos	3435
„ „ „ „ 5574 „ „	— Prorróganse los plazos establecidos en el Art. 2º del Decreto Nº 4439	3435
„ „ „ „ 5575 „ „	— Aclárase que las obras financiadas por el Fondo de Integración Territorial de Salta son de propiedad Municipal. Facúltase a los municipios a disponer mediante convenios especiales con organismos provinciales, nacionales o de bien público el uso, usufructo, arriendo o explotación de dichas obras	3436

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 5576	del 3-7-69	— Se deja aclarado que las sobreasignaciones del personal de la Direc. Gral. de Inmuebles están fundadas únicamente en el Art. 3º Dto. 3838/69	3436
" " " " 5577	" "	— Apruébase la Resolución Nº 412 de la Administración Gral. de Aguas de Salta	3436
M. de Gobierno " 5578	" "	— Se concede un subsidio por la suma de \$ 100.000 a favor de la Cooperadora de la Escuela Noct. de Comercio Dr. Facundo de Zuviria	3438
" " " " 5579	" "	— Concédese un subsidio por la suma de \$ 15.000 a favor de la Cooperadora Escolar Dr. Francisco de Gurruchaga	3438
M. de B. Social " 5580	" "	— Confiérese en carácter de Acto de Servicio la asistencia al Curso Regional de Desarrollo Comunitario que el Gobierno de la Provincia organiza por intermedio del M. de Bienestar Social	3439
M. de Economía " 5581	" "	— Ampliase en \$ 19.000 m/n. la sobreasignación de la Srta. María Hortencia Cardón	3440
" " " " 5582	" "	— Apruébanse las Resoluciones Nº 208 y 209 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	3440
" " " " 5583	" "	— Apruébase el contrato entre el señor José López Torrecillas y el M. de Economía	3441
" " " " 5584	" "	— Acuérdate al señor Julio E. Usandivaras Uriburu la exención de pago de impuesto inmobiliario de un inmueble	3442
" " " " 5585	" "	— Transferencia de Partidas por la suma de \$ 1.500.000 m/n.	3443
" " " " 5586	" "	— Transferencia de Partidas por la suma de \$ 2.600.000 m/n.	3443
" " " " 5587	" "	— Se autoriza a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública	3443
" " " " 5588	del 4-7-69	— Adjudicase a la Empresa Construc. Pablo Trinca la ejecución de la obra "Ampliación Escuela Nac. Nº 3. Juana Azurduy de Padilla - Salta, en la suma de \$ 10.067.351	3444
" " " " 5589	" "	— Otórgase una concesión de derechos al uso del agua al señor Antonio Pérez Sánchez	3444
" " " " 5590	" "	— Reconócese una concesión al uso de agua a María Julia Saravia de Bava	3444
" " " " 5591	" "	— Se autorizan ajustes y transferencias de partidas a la Direc. de Vialidad de Salta	3445
" " " " 5592	" "	— Apruébanse las Resoluciones Nros. 228 y 57 dictadas por Administración Gral. de Aguas de Salta	3446
" " " " 5593	" "	— Adjudicase a la Empresa Fernando Moncho, la ejecución de la obra: Instalación Sala de Situación en el M. de Bienestar Social en la suma de \$ 1.887.929 m/n.	3446
" " " " 5594	" "	— Acéptase la donación realizada a favor de la Prov. de Salta por el Estado Nacional Argentino en virtud de la Ley Nº 17863	3447
" " " " 5595	" "	— Apruébase la Resolución Nº 2396/68 dictada por la Administración Gral. de Aguas de Salta	3447
" " " " 5596	" "	— Se reconoce un crédito por la cantidad de \$ 280.393 a favor de Conrado Marcuzzi C. C. I. y páguese a favor de la Direc. de Vialidad de Salta la suma de \$ 280.393 para hacer efectiva a la Empresa Conrado Marcuzzi C. C. I.	3448
" " " " 5597	" "	— Se deja sin efecto la adjudicación de departamentos del Monoblock "C" Barrio Parque Tres Cerritos, a la Srta. Martha Julia Zapata y Cristiane Violeta Barrau y se autoriza a la Direc. de Viviendas y Arq. de la Prov. a reintegrarles los importes abonados	3448
" " " " 5598	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Dib a la adjud. de la vivienda en Villa Mitre y adjudicase al señor Silvano Antonio Calizaya	3449

## EDICTO DE MINA

Nº 34334 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3449
Nº 34333 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3449

**EDICTO CITATORIO**

Nº 34343 — S/p.: Ingenio San Isidro S. A. ....	3449
Nº 34300 — S/p.: Adolfo Schubert .....	3450
Nº 34294 — S/p.: Felipe Mendía .....	3450

**LICITACION PUBLICA**

Nº 0065 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Ejec. obra: Construcción 156 viviendas en Finca Independencia - Salta, Capital .....	3450
Nº 34370 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 8/69 .....	3450
Nº 34369 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/69 .....	3450
Nº 34368 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 14 .....	3450
Nº 34367 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Ejec. obra construcción Escuela Primaria de Frontera Nº 5 - 4 Aulas Coronel Cornejo Dpto. San Martín .....	3451
Nº 34363 — Municipalidad de Iruya: Adq. de un grupo electrógeno .....	3451
Nº 34362 — Municipalidad de San Carlos. Lic. Nº 1/69 .....	3451
Nº 34361 — Municipalidad de Animaná. Lic. Nº 1/69 .....	3451
Nº 34356 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Arrendamiento matadero Frigorífico Municipal .....	3451

**LICITACION PRIVADA**

Nº 34364 — A. G. A. S. Ejec. obra D-4-69. Defensa de emergencia s/Río Calchaquí ...	3451
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 34347 — Catalina Jorge de Abdala .....	3451
Nº 34336 — Irene Encarnación Climet de Arancibia .....	3452
Nº 34323 — Offredi Braulia Eufemia Díaz de .....	3452
Nº 34321 — Campos Víctor Josué .....	3452
Nº 34320 — Gregorio Manuel Pereyra .....	3452
Nº 34308 — Simona Sebastiana Moreno de González .....	3452

**REMATE JUDICIAL**

Nº 34365 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Curtiembre General Güemes S. A. ....	3452
Nº 34345 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastacio .....	3452
Nº 34339 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Medina Manuel vs. Castaño Anastacio .....	3453
Nº 34338 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Porras F. Mateo vs. Tamer Lidia R. de .....	3453
Nº 34337 — Por Ernesto V. Solá. Yañez C. Mario vs. Francisco Pérez .....	3453

**NOTIFICACION JUDICIAL**

Nº 34359 — Mario Diez Sierra y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra .....	3453
---	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 34371 — Banco de la Nación Argentina vs. Clara Valenti .....	3453
---	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 34341 — Mercadito "H" .....	3454
--------------------------------	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 0064 — Unión Sirio Libanesa de Salta. Para el día 27-7-69 .....	3454
Nº 34354 — Coteco S. A. Para el día 20-7-69 .....	3454

<b>FE DE ERRATAS</b> .....	3454
----------------------------	------

Nº 0066 — De las ediciones 8336 y 8337 de fechas 1 y 2-7-69 .....	3454
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 3 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5569

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3486/67.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada para la adjudicación y contratación de la Obra Nº 105/65: "Embalse Las Lomitas-Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma", que cuenta con un presupuesto de \$ 773.785.475 m/n., en virtud a la autorización conferida por Decretos Nros. 5825 y 6665/67; y

## CONSIDERANDO:

Que de las siete (7) propuestas obtenidas en el acto licitatorio, la Administración General de Aguas de Salta estima más conveniente a los intereses fiscales, la oferta formulada por la Empresa Bettella-Bellomo, que asciende a la cantidad de \$ 497.646.869.— m/n. o sea con una disminución del 35,7% del monto del presupuesto que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Que la Empresa antes mencionada es de reconocida capacidad técnica, civil y financiera, y se encuentra respaldada por el asesoramiento de Ingenieros Consultores Argentinos para la dirección de obras de esta naturaleza;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 312, del 5 de marzo de 1968 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 312/68, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice: "Art. 1º: Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas adjudique a la empresa BETTELLA-BELLOMO la ejecución de la Obra Nº 105/65: Embalse Las Lomitas-Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, en la suma de m\$.n. 497.646.869.— (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional), de acuerdo a su propuesta presentada en Licitación Pública, importe que se certificará y se abonará de acuerdo a la cláusula establecida en el Pliego General de Condiciones, por tratarse de la propuesta más conveniente a los intereses de la Repartición y por su acreditada capacidad técnica financiera para la realización de la misma. Art. 2º: Autorizar las sumas de \$ 124.411.717.— m/n. (Ciento veinticuatro millones cuatrocientos

once mil setecientos diez y siete pesos moneda nacional) y \$ 49.764.687.— m/n. (Cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos moneda nacional) en concepto de gastos del 25% de imprevistos y 10% de Inspección respectivamente. Art. 3º: Facultar a Departamento Contable la devolución de los depósitos de garantía de las ofertas que no fueron adjudicadas en la presente Licitación Pública. Art. 4º: Disponer que por intermedio de Asesoría Le-trada se celebre el contrato de obra respectivo. Art. 5º: Solicitar asimismo del Poder Ejecutivo por igual conducto, disponga la creación de una partida dentro del Plan de Obras Públicas para el ejercicio 1968, con financiación para pago diferido para atender los Certificados de la presente obra, en razón que el pliego general de condiciones establece que el 45% de cada certificado se pagará en forma usual, 5% Fondos de Reparación y 50% Pago diferido, conforme a las especificaciones del pliego que sirvió de base para licitar la presente obra. Art. 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será imputado al Cap. II, Tit. 7, Subtit. B, R. F. I. Nº 4 Fondos Provinciales - Plan Créditos Mínimos que atiende Embalse Dique Las Lomitas, la cantidad de \$ 4.500.000.— m/n. (Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional). Art. 7º: Dar cuenta de lo dispuesto por la presente Resolución, en la primera reunión que celebre el Consejo General. — Fdo.: Ing. MARIO MOROSINI, Administrador General A.G.A.S."

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Bettella-Bellomo, en la cantidad de m\$.n. 497.646.869.— m/n. (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional), la ejecución de la Obra de la Administración General de Aguas de Salta, Nº 105/65: "Embalse Las Lomitas-Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma)", de acuerdo a la propuesta presentada y que corre agregada al expediente del título.

Art. 3º — El gasto se imputará a la Sección 4, Sector 5, Sub-Sector A, Part. Principal 11, Part. Parcial 5, Sub-Parcial 1, Apartado 1 del Plan de Obras y Trabajos Públicos atendido con Recursos Propios de A.G.A.S. Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI  
Escudero  
Galli

Salta, 3 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5570**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO los Decretos Nros. 5090/69 y 5147/69 y siendo necesario consignar la imputación que deberá darse a los mismos;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de los Decretos Nros. 5090/69 y 5147/69, se imputarán a: Anexo "B", Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16. Ejercicio 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 3 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5571**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO lo solicitado por el Servicio de Hidrometeorología en nota de fecha 25 de junio de 1969;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 5195/69, se imputará a: Anexo "B", Item 1, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Finalidad Nº 6: Desarrollo de la Economía del Ejercicio vigente. Orden de Disposición de Fondos número 60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 3 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5572**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas (Expediente Nº 1938/68 del Banco de Préstamos y Asistencia Social).

VISTO estas actuaciones en las que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita la escrituración a su favor de los terrenos en donde se construye un barrio destinado a erradicar la Villa Miseria que existía en la ex playa del río Arias en esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decretos números 10.604/65 y 12.234/66 se dispone la transferencia

a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social de los terrenos de propiedad de la Provincia, ubicados en Villa Vélez Sarsfield;

Que dichos decretos fueron confeccionados en base al plano registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 4612, el que fue modificado posteriormente por el plano Nº 4823;

Que en consecuencia, procede la rectificación de los decretos citados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse los decretos números 10.604, dictado en fecha 20 de octubre de 1965, y 12.234, de fecha 31 de enero de 1966, dejando establecido que se transfieren al Banco de Préstamos y Asistencia Social, los lotes fiscales ubicados en la Sección E del Departamento Capital, que se indican a continuación y no los consignados en los decretos citados:

Lotes	Manz.	Catast. Nº	Superficie
Nº 1	97 a)	60.172	102,79 m2.
Nº 2	97 a)	60.152	110,80 m2.
Nº 3	97 a)	60.153	110,56 m2.
Nº 4	97 a)	60.154	119,12 m2.
Nº 5	97 a)	60.155	113,04 m2.
Nº 6	97 a)	60.156	119,76 m2.
Nº 7	97 a)	60.157	126,52 m2.
Nº 8	97 a)	60.158	122,20 m2.
Nº 9	97 a)	60.159	120,94 m2.
Nº 10	97 a)	60.160	143,76 m2.
Nº 11	97 a)	60.161	126,93 m2.
Nº 12	97 a)	60.162	126,44 m2.
Nº 13	97 a)	60.163	117,87 m2.
Nº 14	97 a)	60.164	98,35 m2.
Nº 15	97 a)	60.165	136,86 m2.
Nº 16	97 a)	60.166	122,94 m2.
Nº 17	97 a)	60.167	149,38 m2.
Nº 18	97 a)	60.168	195,74 m2.
Nº 19	97 a)	60.169	116,84 m2.
Nº 20	97 a)	60.170	101,19 m2.
Nº 21	97 a)	60.171	104,22 m2.
Nº 1	93 b)	60.234	192,08 m2.
Nº 2	93 b)	60.235	155,41 m2.
Nº 3	93 b)	60.236	152,15 m2.
Nº 4	93 b)	60.237	161,00 m2.
Nº 5	93 b)	60.238	184,75 m2.
Nº 6	93 b)	60.239	175,25 m2.
Nº 7	93 b)	60.240	165,75 m2.
Nº 8	93 b)	60.241	156,25 m2.
Nº 9	93 b)	60.242	146,75 m2.
Nº 10	93 b)	60.243	165,78 m2.
Nº 11	93 b)	60.244	114,53 m2.
Nº 12	93 b)	60.245	144,40 m2.
Nº 13	93 b)	60.246	153,65 m2.
Nº 14	93 b)	60.247	162,90 m2.
Nº 15	93 b)	60.248	172,15 m2.
Nº 16	93 b)	60.249	181,40 m2.
Nº 1	95	60.270	100,09 m2.
Nº 2	95	60.271	101,14 m2.
Nº 3	95	60.272	130,68 m2.
Nº 4	95	60.273	135,00 m2.
Nº 5	95	60.274	99,45 m2.

Lotes	Manz.	Catast. Nº	Superficie
Nº 6	95	60.275	79,33 m2.
Nº 7	95	60.276	130,78 m2.
Nº 8	95	60.277	90,75 m2.
Nº 9	95	60.278	103,50 m2.
Nº 10	95	60.279	98,52 m2.
Nº 1	94 b)	60.256	101,34 m2.
Nº 2	94 b)	60.257	101,34 m2.
Nº 3	94 b)	60.258	111,24 m2.
Nº 4	94 b)	60.259	112,18 m2.
Nº 5	94 b)	60.260	113,13 m2.
Nº 6	94 b)	60.261	114,08 m2.
Nº 7	94 b)	60.262	115,02 m2.
Nº 8	94 b)	60.263	110,72 m2.
Nº 9	94 b)	60.264	118,31 m2.
Nº 10	94 b)	60.265	114,84 m2.
Nº 11.	94 b)	60.266	113,94 m2.
Nº 12	94 b)	60.267	113,04 m2.
Nº 13	94 b)	60.268	112,14 m2.
Nº 14	94 b)	60.269	111,24 m2.
Nº 1	94 c)	60.250	111,84 m2.
Nº 2	94 c)	60.251	112,87 m2.
Nº 3	94 c)	60.252	98,62 m2.
Nº 4	94 c)	60.253	106,80 m2.
Nº 5	94 c)	60.254	116,69 m2.
Nº 6	94 c)	60.255	96,03 m2.
Nº 6	97 b)	60.145	122,54 m2.
Nº 7	97 b)	60.146	125,29 m2.
Nº 8	97 b)	60.147	127,76 m2.
Nº 9	97 b)	60.148	130,24 m2.
Nº 10	97 b)	60.149	172,72 m2.
Nº 11	97 b)	60.150	128,94 m2.
Nº 12	97 b)	60.174	128,68 m2.
Nº 13	97 b)	60.175	132,72 m2.
Nº 14	97 b)	60.176	130,24 m2.
Nº 15	97 b)	60.177	127,76 m2.
Nº 16	97 b)	60.178	125,29 m2.
Nº 17	97 b)	60.179	122,54 m2.
Nº 1	99	60.289	175,26 m2.
Nº 2	99	60.288	162,90 m2.
Nº 3	99	60.287	167,23 m2.
Nº 4	99	60.286	181,93 m2.
Nº 5	99	60.285	196,63 m2.
Nº 6	99	60.284	177,02 m2.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 3 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5573

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 81-00513/69.

VISTO estas actuaciones en las que el Servicio de Hidrometeorología solicita autorización para la adquisición en forma directa en la Fábrica Kaiser Argentina S.A. C.I. de dos unidades automotores: 1 camioneta Pickup Marca JEEP T-80 y 1 Jeep Marca IKA con destino a sus servicios; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de las tareas previstas por dicho servicio se hace imprescindible contar con las unidades automotores referidas, por cuanto las tareas de campaña en las zonas predeterminadas para el funcionamiento de las estaciones hidrometeorológicas urgen la inmediata iniciación de los trabajos demorados por falta de movilidad;

Que dicha compra encuadra en las disposiciones del Artículo 56, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Servicio de Hidrometeorología creado por Decreto número 4040/69 para adquirir en forma directa a Kaiser Argentina S.A.C.I. (concesionario en Salta, José Carullo), los siguientes vehículos con destino al Servicio de Hidrometeorología:

1 camioneta Pickup marca Jeep T-80 con motor de 6 cilindros 155 HP, Caja de velocidad de 4 marchas ZF, sincronizada, tracción simple con servo de freno colocado (Unidad nueva 0 kmt.) \$ 1.672.276

1 Jeep marca IKA con motor de 4 cilindros de 76 HP, tracción en las 4 ruedas, con 5 ruedas armadas y herramientas de fábrica (Unidad nueva 0 kmt.) \$ 1.240.052  
en la suma total de \$ 2.912.328.— (Dos millones novecientos doce mil trescientos veintiocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a: Anexo "B", Ítem 1, Sección 0, Sector 5, Principal 2, Finalidad Nº 6: Desarrollo de la Economía del Ejercicio 1969. Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 3 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5574

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto Nº 4439 de creación del Fondo de Integración Territorial de Salta,

Atento a que los plazos establecidos en su artículo 2º resultan exigüos para la presentación de solicitudes de inversión para obras con iniciación posible en el ejercicio 1970,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Prorróganse los plazos establecidos en el Art. 2º del Decreto Nº 4439, a los fines de aplicación del Fondo para el Ejercicio 1970. El plan detallado de obras con iniciación posible en dicho ejercicio, con su fundamentación socio-económica y demás requisitos, deben ser presentados antes del 31 de Octubre de 1969. La presentación preliminar de las solicitudes de financiación deberá hacerse antes del 30 de Agosto de 1969.

Art. 2º — El presente Decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por los Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI****Díaz Villalba****Escudero****Soto****Franco Sosa****Galli**

Salta, 3 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5575****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO el Decreto Nº 4439 de creación del Fondo de Integración Territorial de Salta,

Atento a las finalidades del mismo y necesidades de su funcionamiento,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Aclárase que las obras financiadas por el Fondo de Integración Territorial de Salta son de propiedad municipal.

Art. 2º — Facúltase a los municipios a disponer mediante convenios especiales con organismos provinciales, nacionales o de bien público el uso, usufructo, arriendo o explotación de dichas obras.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por los Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI****Díaz Villalba****Escudero****Soto****Franco Sosa****Galli**

Salta, 3 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5576****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 29-03326/69.

VISTO los términos del Decreto Nº 4508/69 y lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase aclarado que las sobreasignaciones acordadas al personal de la Dirección General de Inmuebles, por Decreto Nº 4508/69, están fundadas únicamente en el Art. 3º del Decreto Nº 3838/69.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI****Escudero****Galli**

Salta, 3 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5577****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3481/68.

VISTO este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva la documentación correspondiente a la segunda convocatoria a licitación pública, cuya apertura tuvo lugar el 2 de abril de 1969, para la adjudicación y contratación de los estudios, anteproyectos y proyectos de las obras de provisión de agua potable a dieciséis (16) localidades de la Provincia de Salta, a realizarse con la financiación del Plan Nacional de Agua Potable Rural;

Atento a lo aconsejado por la referida Repartición, en su Resolución Nº 412 del 28 de abril del año en curso, a los considerandos insertos en la aludida disposición y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,



## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 412, del 28 de abril de 1969, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, adjudique los trabajos concursados de acuerdo a los términos de sus respectivas propuestas a los oferentes que se detallan, de la siguiente manera:

## GRUPO I

- |  |            |
|--|------------|
| 1) Limache: Ing. Carlos Barreira y Asoc. por Gastos Especiales     | \$ 60.000  |
| 2) El Prado: Ing. Rubén Figueroa y Asoc. por Gastos Especiales     | \$ 320.000 |
| 3) Vaqueros: Ing. Rubén Figueroa y Asoc. por Gastos Especiales     | \$ 390.000 |
| 4) San Lorenzo: Ing. Carlos Barreira y Asoc. por Gastos Especiales | \$ 90.000  |

## GRUPO II

- |   |            |
|---|------------|
| 5) Aguas Blancas: Ing. Rubén Figueroa y Asoc. por Gastos Especiales           | \$ 490.000 |
| 6) Cobos: Ing. Francisco Antonio García por Gastos Especiales                 | \$ 80.000  |
| 7) Villa Obrera - Embarcación: Ing. Francisco A. García por Gastos Especiales | \$ 250.000 |
| 8) J. V. González: Ing. Rubén Figueroa y Asoc. por Gastos Especiales          | \$ 420.000 |

## GRUPO III

- |   |            |
|---|------------|
| 9) Antillas: Ing. Rafael Sosa y Asoc. por Gastos Especiales         | \$ 209.100 |
| 10) A. Brown: Ing. Rafael Sosa y Asoc. por Gastos Especiales        | \$ 309.700 |
| 11) El Galpón Nuevo: Ing. Rafael Sosa y Asoc. por Gastos Especiales | \$ 209.000 |
| 12) El Potrero: INTERPLAN por Gastos Especiales                     | \$ 120.000 |

## GRUPO IV

- |  |            |
|--|------------|
| 13) San José de Cachi: INTERPLAN por Gastos Especiales               | \$ 180.000 |
| 14) Animaná: Ing. Francisco Antonio García por Gastos Especiales     | \$ 210.000 |
| 15) Tolombón: Ing. Francisco Antonio García por Gastos Generales     | \$ 160.000 |
| 16) Metán Viejo: Ing. Francisco Antonio García por Gastos Especiales | \$ 190.000 |

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución: Gastos Especiales \$ 3.687.800.- m/n., y Honorarios Preventivos \$ 4.230.000.- m/n., será imputado a la Partida: Sec-

ción 4, Sector 5, Sub-Sector B, P. Princ. 11, P. Parc. 4, Sub-Parc. 4, Apartado 15: Estudios, Misiones e Investigaciones. Art. 3º: Dar cuenta de lo dispuesto por la presente Resolución en la primera reunión que celebre el Consejo General".

Art. 2º — Adjudicase a las Empresas que se indican seguidamente y por los montos que en cada caso se consignan, los trabajos de estudios, anteproyectos y proyectos de las obras de provisión de agua potable en dieciséis (16) localidades del interior de la Provincia de Salta:

## GRUPO I

- |  |            |
|--|------------|
| 1) Limache: Ing. Carlos Barreira y Asoc. por gastos especiales     | \$ 60.000  |
| 2) El Prado: Ing. Rubén Figueroa y Asoc. por gastos especiales     | \$ 320.000 |
| 3) Vaqueros: Ing. Rubén Figueroa y Asoc. por gastos especiales     | \$ 390.000 |
| 4) San Lorenzo: Ing. Carlos Barreira y Asoc. por gastos especiales | \$ 90.000  |

## GRUPO II

- |  |            |
|--|------------|
| 5) Aguas Blancas: Ing. Rubén Figueroa y Asoc. por gastos especiales                | \$ 490.000 |
| 6) Cobos: Ing. Francisco Antonio García por gastos especiales                      | \$ 80.000  |
| 7) Villa Obrera - Embarcación: Ing. Francisco Antonio García por gastos especiales | \$ 250.000 |
| 8) J. V. González: Ing. Rubén Figueroa y Asoc. por gastos especiales               | \$ 420.000 |

## GRUPO III

- |   |            |
|---|------------|
| 9) Antillas: Ing. Rafael Sosa y Asoc. por gastos especiales         | \$ 209.700 |
| 10) A. Brown: Ing. Rafael Sosa y Asoc. por gastos especiales        | \$ 309.700 |
| 11) El Galpón Nuevo: Ing. Rafael Sosa y Asoc. por gastos especiales | \$ 209.000 |
| 12) El Potrero: INTERPLAN por gastos especiales                     | 120.000    |

## GRUPO IV

- |  |            |
|--|------------|
| 13) San José de Cachi: INTERPLAN por gastos especiales               | \$ 180.000 |
| 14) Animaná: Ing. Francisco Antonio García por gastos especiales     | \$ 210.000 |
| 15) Tolombón: Ing. Francisco Antonio García por gastos especiales    | \$ 160.000 |
| 16) Metán Viejo: Ing. Francisco Antonio García por gastos especiales | \$ 190.000 |

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado a la partida consignada en el Artículo 2º de la Resolución Nº 412/69 de la Administración General de Aguas de Salta, apro-

bada por el artículo 1º del presente instrumento legal.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 3 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5578

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-859.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Cooperadora de la Escuela Nocturna de Comercio "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, destinado a atender en parte los gastos ocasionados con motivo de la construcción del local donde funciona la escuela mencionada;

Por ello, siendo propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica, dado los motivos en que se funda el pedido de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), a favor de la Cooperadora de la Escuela Nocturna de Comercio "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos ocasionados con motivo de la construcción del local donde funciona el establecimiento educacional de referencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda Nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del señor FIDEL DIAZ y señorita MARTA RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Cooperadora de la Escuela Nocturna de Comercio "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, O. D. F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-

frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 3 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5579

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-892.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la "Cooperadora Escolar Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, en el sentido de que se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 15.000.— m/n., importe éste que será destinado a la adquisición de calzado, ropa y útiles, para los niños que concurren a la referida escuela;

Por ello, y siendo propósito del Gobierno acceder favorablemente al pedido de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), a favor de la "Cooperadora Escolar Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, a fin de que con dicho importe adquiera calzado, ropa y útiles destinados a los niños más necesitados que concurren al establecimiento educacional recurrente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de pesos 15.000.- m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Ingeniero LAURO E. SALVADOR y señor JOSE PAULINO ARAMAYO, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la "Cooperadora Escolar - Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - O.D.F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5580.

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que el próximo 20 de junio se iniciará en ésta el Curso Regional de Desarrollo Comunitario, que el Gobierno Provincial ha organizado con el concurso de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, el Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales, la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad de la Nación y el Consejo Nacional de Desarrollo y destinado al perfeccionamiento de profesionales de Servicio Social y a la capacitación de funcionarios y técnicos de la Región de Desarrollo NOA; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario facilitar la concurrencia y asegurar la continua asistencia del personal que habiéndose inscripto en el Curso, ha resultado seleccionado como participante y que se desempeña en distintos organismos y reparticiones de la Administración Pública Provincial;

Que además corresponde fijar los compromisos que los participantes asumirán con el Gobierno Provincial, en función de la capacitación adquirida, asegurando de esta manera el eficaz aprovechamiento del Curso en beneficio del desarrollo de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Confiérase el carácter de ACTO DE SERVICIO, la asistencia al Curso Regional de Desarrollo Comunitario que el Gobierno Provincial organiza por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, del siguiente personal de la Administración Pública Provincial, a partir del 20 de junio del año en curso y hasta la finalización del mismo:

- Dr. EDUARDO KAY MARSHALL — Categoría 12 y 16 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo" y Hospital de Niños, respectivamente;
- A. S. RAQUEL W. DE ECHENIQUE — Categoría 25 - Personal Asistencial de la Secretaría de Estado de Salud Pública;
- A. S. MARIA S. DE CHUCHUY — Categoría 25 - Personal Asistencial de la Secretaría de Estado de Salud Pública;
- A. S. INES M. VELAZQUEZ — Supervisora de la Escuela de Promotores de la Comunidad;

Dr. ANTONIO DUILIO YORIO — Categorías 12 y 15 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo" (ambos cargos);

Srta. ANA MERCEDES MORA — Categoría 25 - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia;

Srta. LILIA DEL CARMEN ROLDAN — Categoría 11 - Personal Administrativo de la Dirección e Estadísticas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Sra. NORA N. GARRIDO DE MARSHALL — Categoría 25 - Personal Administrativo del Departamento de Maternidad e Infancia;

Dra. NORA L. MORALES DE COLINA — Categoría 16 - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia;

Sr. MANUEL AUGUSTO VILLAFANE — Categoría 27 - Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Sr. RICARDO MARTINEZ — Personal Técnico de la Dirección de Turismo adscrito a la Oficina de Prensa de la Gobernación;

Sra. JESUS ELENA HERRERA DE LOPEZ — Categoría 25 - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia;

Srta. DORA MAIDANA — Auxiliar del Instituto Provincial de Seguros;

Sra. GLADYS M. MARAGLIANO DE ALARCON — Secretaria Técnica de la Escuela de Promotores de la Comunidad;

Sr. RAMON H. SILY — Técnico Social de la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad;

Srta. ANA RITA MABEL COLOMBO — Categoría 25 - Seguridad y Defensa de la Jefatura de Policía.

Art. 2º — La asistencia del personal mencionado en el artículo 1º del presente decreto, será controlada de acuerdo a las normas vigentes en la Administración Pública Provincial, por la Dirección Ejecutiva del "Curso Regional de Desarrollo Comunitario", la que semanalmente informará al respecto a los correspondientes organismos de procedencia de los agentes citados.

Art. 3º — El personal de la Administración Pública Provincial participante del Curso Regional de Desarrollo Comunitario queda comprometido a las siguientes obligaciones:

- 1) Luego de la terminación del Curso, prestar servicios en materia de desarrollo comunitario en organismos y/o dependencias que oportunamente determine el Gobierno de la Provincia, por un lapso no inferior a dos años;
- 2) En caso de abandono del Curso, reintegrar al Gobierno Provincial, una suma equivalente al total de los haberes percibidos hasta la fecha com-

putada como última de asistencia al mismo.

Art. 4º — Las obligaciones señaladas en el artículo 3º del presente decreto, serán asumidas ante el Gobierno Provincial, mediante un compromiso escrito de los agentes citados, con la Dirección Ejecutiva del Curso Regional de Desarrollo Comunitario.

Art. 5º — A los efectos del cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 3º, inciso 1) del presente decreto, el Gobierno de la Provincia realizará la correspondiente evaluación de necesidades y requerimientos de personal en materia de desarrollo comunitario, a través del Ministerio de Bienestar Social. El mismo cumplirá este cometido por medio de la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de la Escuela de Promotores de la Comunidad.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 3 de julio de 1969

**DECRETO Nº 5581.**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el Coordinador del Curso Regional Intensivo de la Administración Pública solicita se amplie la sobreasignación acordada por decreto número 4848/69 a la empleada de Administración General de Aguas de Salta que se desempeña como Secretaria del referido Curso, señorita María Hortencia Cardón, en mérito a que la misma debe trabajar sin limitación de horarios, incluyendo días no laborables, dentro del concepto de dedicación exclusiva que establece el decreto número 3838/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en \$ 19.000.- m/n. (Diecinueve mil pesos moneda nacional) más mensuales, la sobreasignación acordada por decreto número 4848/69 a la empleada de Administración General de Aguas de Salta que se desempeña como Secretaria del Curso Regional Intensivo de la Administración Pública, señorita MARIA HORTENCIA CARDON, dejándose establecido que la misma se acuerda por "dedicación exclusiva" de conformidad a las normas del decreto número 3838/69 y por el mismo lapso fijado en el decreto número 4848/69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

Escudero

Salta, 3 de julio de 1969

**DECRETO Nº 5582.**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 11-00521/1969.-

VISTO las Resoluciones números 208 y 209, dictadas por el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 16 de junio del corriente año y elevadas para su aprobación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones números 208 y 209, dictadas por el Presidente-Interventor del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en fecha 16 de junio del año en curso, cuyas partes dispositivas establecen:

**RESOLUCION Nº 208**

"PRIMERO: Aprobar el convenio suscripto el día 15 de junio de 1969 entre la Caja de Asistencia Soc. de la Pcia. de Santa Fe, la Caja Popular de Ahorros de la Pcia. de Córdoba, Caja Popular de Ahorros de la Pcia. de Tucumán y Banco de Préstamos y Asistencia Soc. de la Pcia. de Salta, representada la primera por el Sr. Gerente General Dr. José Ignacio Parma, la segunda por el Sr. Presidente Interventor, Brigadier (R. E.) Justo Horacio González, la tercera por el Sr. Presidente del H. Directorio del organismo Dr. Ernesto Ramón Cerro, y cuarto por el Sr. Presidente Interventor Dn. Humberto Dakak, cuyo texto integro se transcribe a continuación.

"Entre la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe Lotería y la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Córdoba, la Caja Popular de la Provincia de Tucumán y el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de Salta, representada la primera por el señor Gerente General Doctor José Ignacio Parma; la segunda por el señor Presidente-Interventor, Brigadier R. Justo Horacio González; la tercera por el señor Presidente del H. Directorio del Organismo, Dr. Ernesto Ramón Cerro, y la cuarta por el señor Presidente Interventor Dn. Humberto Dakak, todos con las debidas autorizaciones de los Organismos que representan, resuelven celebrar el presente convenio de reciprocidad, ad-referendum de las respectivas autoridades de cada Provincia.

"1º — La Provincia de Santa Fé se compromete y obliga a permitir la introducción, circulación y comercialización de las

loterías que emiten los restantes Organismos signatarios en la siguiente proporción y cantidad de billetes: a Córdoba: sin límites; a Tucumán: hasta Cinco mil billetes (5.000) en los sorteos ordinarios y hasta Seis mil billetes (6.000) en el sorteo extraordinario de "Navidad" o "Fin de Año"; a Salta: hasta Cuatro mil billetes (4.000) en los sorteos ordinarios y hasta Cinco mil billetes (5.000) en el sorteo extraordinario de "Navidad" o "Fin de Año".

"Por su parte las Provincias de Córdoba, Tucumán y Salta se comprometen y obligan a permitir la introducción, circulación y comercialización de los billetes que emite la Lotería de la Provincia de Santa Fe en la proporción y cantidad de billetes que ésta permite a las otras, en sus respectivos territorios.

"2º — Las partes contratantes acuerdan que la distribución y venta de las loterías permitidas por cada una de ellas en el territorio de la otra, podrá ser comercializada en forma directa o indirecta, oficial o privada, o como mejor convenga en definitiva a los intereses de cada Organismo introductor, con la única limitación que las comisiones que se asignen a los vendedores directos al público, no podrán ser superiores a las que tengan por la lotería local, o sea que la comisión que asigne la Lotería foránea no podrá ser superior a la que acuerde cada Organismo en su respectiva Provincia.

"3º — Los Organismos de Santa Fe, Córdoba, Tucumán y Salta, se obligan a no permitir la circulación y venta dentro de sus territorios de toda otra lotería que no sea las que emitan los signatarios del presente.

"4º — Las loterías signatarias fijan como día de sorteo los siguientes: Córdoba, los días miércoles; Salta, los días jueves; Santa Fe, los días viernes y Tucumán, los días sábado, siempre que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos no modifique su día semanal de sorteo. En caso de que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos modificara en forma permanente el día de realización de sus jugadas, las otras Loterías también podrán modificar el suyo, de acuerdo a su conveniencia; pero en ningún caso podrá haber superposición de sorteos ni más de un sorteo semanal. Si se modificara en forma permanente la fecha de los sorteos, cualquiera de las partes podrá considerar el presente convenio rescindido, derecho del cual podrá usarse dentro del término de treinta días de producida la modificación.

"5º — Será condición indispensable para la vigencia del presente convenio que no se modifiquen los actuales porcentajes con que se grava impositivamente a las loterías locales en sus respectivos territorios ni a las foráneas en los propios territorios.

"6º — Los Organismos de Córdoba, Tucumán y Salta permitirán la libre introducción, dentro de los topes establecidos

en el artículo primero y en las mismas condiciones actuales de emisión y días de sorteos semanales, de sus respectivos sorteos, de los "Bonos de Previsión Social" que emite la caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe, sujeto a los gravámenes que correspondan y que no podrán ser superiores a los que rigen para la venta de la Lotería de Santa Fe. Recíprocamente Santa Fe permitirá la circulación de bonos o emisiones similares que pudieran realizar las otras Loterías, bajo las mismas condiciones.

"SEGUNDO: Igualmente se conviene que, a partir de la fecha, el sellado y venta de billetes de la lotería de Salta en la Provincia de Córdoba se eleva de tres mil billetes autorizados actualmente a la cantidad de Cuatro mil billetes por series ordinarias y Cinco mil billetes de la serie del sorteo extraordinario que realice Salta, a su elección en Navidad o Fin de Año.

"TERCERO: Se sustituye la cláusula tercera del convenio originario, por la siguiente: La Lotería de Salta continuará realizando sus sorteos con elementos propios los días jueves, la Lotería de Córdoba proseguirá con sus sorteos los días Miércoles utilizando sus propios elementos.

"En prueba de conformidad los funcionarios arriba mencionados suscriben el presente convenio en la ciudad de Córdoba a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5583.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 81-00336-69.-

Visto el contrato suscripto entre el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. don Ricardo Escudero, y el señor José López Torrecillas, para la locación de un inmueble que será destinado al funcionamiento del Servicio de Hidrometeorología creado por decreto número 4040/69;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero don Ricardo Escudero, y el señor JOSE LOPEZ TORRECILLAS, en fecha 2-VI-1969, que a la letra expresa:

"Entre el señor José López Torrecillas, por una parte, en adelante denominado EL LOCADOR, y el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, representado en este acto por su actual titular el Ing. RICARDO ESCUDERO GORRITI, por la otra, en adelante denominada LA LOCATARIA, se resuelve celebrar el presente contrato de locación sujeto a las cláusulas siguientes:

"1º) El Locador cede en locación en el estado en que se encuentra, un inmueble de su propiedad ubicado en la calle Zuviria Nº 362, de esta ciudad.

2º) El plazo de duración de la locación se establece en dos (2) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

3º) El inmueble locado será destinado por La Locataria al funcionamiento del "Servicio de Hidrometeorología de la Provincia", no pudiendo cambiarse el destino de la locación sin previo consentimiento por escrito del Locador. La locación no podrá ser cedida ni La Locataria podrá sublocar el inmueble, total o parcialmente.

4º) La Locataria recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, siendo a su cargo todos los gastos de conservación del mismo, incluso, las mejoras de carácter necesario y urgente.

5º) Son a cargo del Locador, únicamente el pago del impuesto de contribución territorial y las tasas de alumbrado, barrido y limpieza, así como Obras Sanitarias. Todas las otras tasas contribuciones o impuestos que graven al inmueble o aumentos de éstas y otras, serán a cargo de la Locataria.

6º) Toda mejora o modificación que La Locataria desee introducir en el inmueble deberá ser autorizada previamente y por escrito por El Locador. La Locataria no podrá reclamar que se le abone el valor de las mejoras efectuadas en el inmueble, una vez finalizado el contrato, pero podrá retirarlas volviendo las cosas al estado anterior.

"7º) Se establece como precio de la locación durante los dos años de duración de este contrato el de \$ 50.000.- m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) mensuales, pagaderos por mes adelantado del uno al cinco de cada mes en el domicilio de calle Urquiza número 190, de esta ciudad, y/o en el que indique El Locador. Si por cualquier motivo ajeno a la voluntad del Locador, aún por ministerio de la ley, La Locataria permaneciera en el inmueble con posterioridad a la terminación fijada por este contrato la locación, será de \$ 100.000.- m/n. (Cien mil pesos moneda nacional) mensuales el primer año de ocupación posterior a los dos años aludidos; de \$ 150.000.- m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) mensuales el segundo año posterior, y

así sucesivamente, subiendo el alquiler mensual de \$ 50.000.- m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) en pesos 50.000.- m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) cada año siguiente.

"8º) El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, como así también la falta de pago de dos meses de alquiler, autoriza a La Locadora a solicitar el desalojo sin necesidad de previa interpelación y/o podrá exigir el cumplimiento del contrato.

"9º) Al vencimiento del plazo de la locación, el contrato se extingue de pleno derecho y solo podrá ser renovado de común acuerdo.

"10º) El presente contrato se rige en lo que no se haya previsto en él por las normas del Código Civil y bajo ningún aspecto se aplicarán las leyes de prórrogas en materia de locaciones urbanas.

"11º) Para todos los fines a que hubiere lugar, ambas partes contratantes constituyen domicilio en la ciudad de Salta, El Locador en la calle Urquiza número 190, y La Locataria en calle Mitre Nº 23, ambas de esta ciudad.

"12º) Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Salta.

"De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a: Anexo B - Sección O - Sector O - Principal 3 - Item 1 - Finalidad número 6 - Desarrollo de la Economía del Ejercicio 1969, Orden de Disposición de Fondos número 60.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Pontussi

Salta, 3 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5584

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 4388/69

VISTO este expediente en el que el señor Julio E. Usandivaras Uriburu gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el Art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el

Nº 65.367 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo actuado por la repartición fiscal referida,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate al señor JÚLIO E. USANDIVARAS URIBURU la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad catastro Nº 65.367 del Departamento la Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Cardón**

Salta, 3 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5585**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 52-6907/69

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita refuerzo del crédito de la Partida Principal 2, destinada a la adquisición de libros, por haber resultado insuficiente la cantidad asignada a la misma en el actual presupuesto; y atento a lo informado por la Dirección de Finanzas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfírase del Anexo B - Item 2 - Finalidad 9 - Sección O - Partida Principal 12, la suma de \$ 1.500.000 m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), para reforzar con dicho importe la Partida Principal 2 del Anexo C - Item 4 - Sección O - Sector 1 del Presupuesto en vigor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y DE LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Cardón**

Salta, 3 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5586**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 11-00442/69

VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Secretaría General de la Gobernación, para reforzar el Principal 2 - Bienes (Gastos) de su presupuesto en vigor, en mérito de haber resultado insuficiente la cantidad asignada para cubrir las necesidades del servicio; atento a lo dispuesto por el art. 8º de la Ley Nº 4280/69 y lo informado por la Dirección de Finanzas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfírase del Anexo A - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios, la suma de \$ 2.600.000 m/n. (Dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional) para reforzar con dicho importe la Partida Principal 2 - Bienes (Gastos) de igual Anexo e Item del Presupuesto Ejercicio 1969 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Cardón**

Salta, 3 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5587**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 23-00336/69

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, artículos de librería e impresiones de libretas comunes y de lujo (Libretas de Familia), con destino a servicios varios de la Administración Provincial; atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inc. a) del decreto Nº 7940/59 y Ley Nº 4292/69 modificatoria de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, artículos de librería e impresiones de libretas comunes y de lujo (Libretas de Familia), con destino a servicios varios de la Administración Provincial, por un monto aproximado de \$ 2.507.950 m/n. (Dos millones quinientos siete mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional); debiendo requerirse a los proponentes propuestas de pago a 30, 60 y 90 días de fecha factura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 4 de julio de 1969.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5588

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00840/69

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública efectuada el día 25 de junio de 1969, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Ampliación Escuela Nacional Nº 3 Juana Azurduy de Padilla - Salta (Capital)", convocada en virtud de la autorización conferida por decreto Nº 4980, del 23 de mayo de 1969; y,

CONSIDERANDO:

Que de las cinco (5) ofertas obtenidas en el acto licitatorio, la Repartición licitante, estima más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa Constructora Pablo Trinca, quien ofrece realizar la obra en cuestión en la cantidad de \$ 10.067.351 m/n., lo que significa una disminución del 15% del monto del presupuesto oficial de \$ 11.843.943 m/n., que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello, atento a lo dispuesto en la Resolución Nº 147, del 30 de junio de 1969, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora PABLO TRINCA, la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL Nº 3. JUANA AZURDUY DE PADILLA - SALTA (Capital)", en la suma de \$ 10.067.351 m/n. (Diez millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos moneda nacional), conforme a la propuesta presentada y que corre agregada a las actuaciones de la referencia.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 1: - Trabajos Públicos - Partida Parcial XVI, Sub-Parcial 15 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

DECRETO Nº 5589

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº C. 7141/P/66

VISTO que el señor Antonio Pérez Sánchez solicita otorgamiento concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción A de la Finca Cobos, Catastro Nº 63413, ubicada en el Departamento Capital, con una superficie bajo riego de 30 Has. y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta, por su Resolución Nº 511 de fecha 13 de mayo de 1969,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. de la Propiedad Fracción A de la Finca Cobos, Catastro Nº 63413, ubicada en el Departamento Capital, perteneciente a ANTONIO PEREZ SANCHEZ, con una dotación de 15,75 ls. (Quince litros setenta y cinco centilitros) por segundo, a derivar del Río Mojotoro (margen derecha) por medio de un acueducto propio y sujeto a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5590

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº C. 34/3464/66

VISTO este expediente por el cual la señora María Saravia de Bava solicita reconocimiento concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción 9i - Finca Piedmont, Catastro Nº 2715, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de Cerrillos con una superficie bajo riego de 4.1776 Has. y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a to-



dos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta, por su Resolución Nº 735 de fecha 10 de junio del año en curso,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 4,1776 Has. del inmueble Fracción 91, Finca Piedmont, Catastro Nº 2715, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, perteneciente a MARIA JULIA SARAVIA DE BAVA, con una dotación de 3,13 ls. (tres litros trece centilitros) por segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV - Compuerta Nº 2 y acequia Tejada. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte de la repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5591

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 33-1520/69

VISTO el pedido de asistencia económica formulado por el Consorcio Caminero Nº 10, que tiene a su cargo la ejecución del tramo de Aguas Blancas a Angosto del Pescado, del camino Orán-Los Toldos, identificado como Obra Nº 1236 "Primer Tramo" y Obra Nº 1237 "Segundo Tramo" del Plan de Caminos de Fomento Agrícola de Vialidad Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que las obras referidas fueron oportunamente aprobadas y autorizadas por la Dirección de Vialidad Nacional, asignándose de su parte, un aporte del 60% del presupuesto de cada una de ellas;

Que las certificaciones totales y finales han ascendido a \$ 21.370.525 m/n. y el aporte del 60% de Vialidad Nacional a \$ 12.822.315 m/n. de-

biendo el aludido Consorcio tomar a su cargo la financiación del restante 40% de los trabajos o sea la suma de \$ 8.548.210 m/n.

Que debido a circunstancias imprevistas y que escapan a su control y posibilidades, todo lo cual lo justifica la Dirección de Vialidad de Salta, el Consorcio Caminero Nº 10 se ha visto en la imposibilidad económico-financiera de absorber el 40% (\$ 8.548.210 m/n.) a su cargo, por cuyo importe solicita la ayuda oficial;

Que el Estado no puede permanecer indiferente a esta situación, máxime si se tiene en cuenta que los trabajos ejecutados constituyen obras de fomento, de eminente interés público, que propenden a la promoción, evolución y desarrollo económico y social de una vasta zona del territorio provincial;

Que las obras referidas, atento a la importancia de las mismas, necesariamente en el futuro pasarán a integrar la red vial estatal, contribuyendo a la incrementación del Patrimonio fiscal;

Que para atender el otorgamiento y pago del subsidio solicitado se hace necesario practicar un ajuste de partidas en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase los siguientes ajustes y transferencia de partidas en el Plan de Obras y Trabajos Públicos 1969 de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA:

Partidas a Disminuir:	Parcial	Total
Sección 4, Sector 5, P. Ppal. 11, P. Parc. 7, Subparc. 5, Apartado 7, Obra Nº 20: "Camino Pichanal - Rivadavia, Estudio, proyecto y construc. de obras básicas y de arte" . . . . .	4.500.000	
Sección 4, Sector 5, P. Ppal. 11, P. Parc. 7, Subparcial 5, Apartado 12, Obra Nº 25: "Acceso de Ruta Nac. Nº 9 a Barrio Castañares en el Dpto. Capital" . . . . .	4.500.000	9.000.000

**Partidas a Aumentar:**

Sección 4, Sector 5, P. Ppal. 11, P. Parc. 7, Subparcial 5, Apartado 3, Obra Nº 14: "Camino Santa Victoria a Los Toldos y Orán - Ley Nº 4003 - Estudio, proyecto y construcción" . . . . .		9.000.000
--	--	-----------

Art. 2º — Otórgase al CONSORCIO CAMINERO Nº 10 (Aguas Blancas - Angosto del Pescado - Camino Orán - Los Toldos) un subsidio de \$ 8.548.210 (Ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos diez pesos moneda nacional), destinado a sufragar los gastos correspondientes al 40% (Cuarenta por ciento) del valor de las obras Nº 1236 "Primer Tramo" y Nº 1237 "Segundo Tramo" de la ejecución del tramo Aguas Blancas - Angosto del Pescado, integrante del camino Orán - Los Toldos.

Art. 3º — El gasto que demande el presente decreto se imputará al Plan de Obras y Trabajos Públicos de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA - 1969 - Partida Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 3, Obra Nº 14 "Camino Santa Victoria a Los Toldos y Orán" Ley 4003.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5592

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1843/51.

Visto las resoluciones Nros. 228 y 57 de fechas 3 de enero de 1963 y 14 de febrero de 1969, respectivamente dictadas por Administración General de Aguas de Salta; y

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 228 y 57 de fechas 3 de enero de 1963 y 14 de febrero de 1969, respectivamente dictadas por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyas partes resolutivas se transcriben a continuación:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 1.848/51 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor JUAN JOSE GARCIA FERNANDEZ, y se otorgue nuevo título de concesión para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de ciento diez hectáreas del inmueble denominado "Fracción Finca El Totoral", Catastro Nº 69, ubicado en el Departamento de General Güemes, con un caudal de cincuenta y siete litros, setenta y cinco centilitros por segundo a derivar del Río Mojotoro (margen izquierda) mediante una acequia Comunera. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dos días y medio (sesenta horas) en un ciclo de seis días con todo el caudal de la acequia mencionada". "Artículo 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

"Artículo 1º — Modificar la Resolución Nº 228, dictada por el Consejo General con fecha 3 de enero/63, cuya copia corre a fs. 48 vta., dejando establecido que los nuevos propietarios del inmueble denominado "Fracción Finca El Totoral", Catastro Nº 69, ubicado en el Departamento de General Güemes, son los señores ISAAC PEREZ PARDO, OSCAR ARNALDO ORTIZ, JOSE ANTONIO PEREZ, BARTOLOME PEREZ y ANTONIO PEREZ SANCHEZ, en un todo de acuerdo a los informes producidos en el expediente del rubro". "Artículo 2º — Tome razón Dpto. Explotación y oportunamente dése cuenta al Consejo General. — Salta, 14 de febrero de 1969. — Fdo.: Ing. ANGEL D. GARCIA, Jefe Dpto. Construcciones de Administración General de Aguas de Salta a cargo Despacho".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5593

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00697/69.

Visto la documentación correspondiente a la Licitación Pública convocada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Instalación Sala de Situación en el Ministerio de Bienestar Social - Salta - Capital", en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 4938, del 21 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura de las propuestas, realizado el 13 de junio de 1969, solamente se ha presentado la oferta de la Empresa Fernando Moncho, por la cantidad de \$ 1.887.929 m/n., o sea con un aumento del 58% del monto del presupuesto oficial de \$ 1.192.507 m/n. que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Que no obstante el porcentaje de aumento consignado, la Repartición licitante aconseja por Resolución Nº 144 del 26 de junio de 1969, se adjudique la ejecución de la obra a la Empresa Constructora Fernando Moncho, atendiendo la urgencia existente en instalar la Sala de Situación del Gobierno de la Provincia y en razón de ser la única oferta obtenida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa FERNANDO MONCHO, la ejecución de la Obra: "Instalación Sala de Situación en el Ministerio de Bienestar Social - Salta - Capital", en la suma de \$ 1.887.929 m/n. (Un millón ochocientos ochenta y siete mil novecientos veintinueve pesos moneda nacional), conforme a la propuesta presentada y que se agrega a las actuaciones del rubro.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, Trabajos Públicos, P. Parcial 14, Subparcial 1, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas

blicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5594

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 11-00173/69.

Visto el pedido de donación formulado por el Gobierno de la Provincia al Estado Nacional Argentino, de una fracción de terreno de 150 mts. por 66,70 mts., parte integrante del denominado "Campo Militar General Belgrano", a efecto de construir en aquella una planta de depuración para proveer de agua potable a la Universidad Católica de Salta;

CONSIDERANDO:

Que la referida solicitud ha sido favorablemente acogida, dictándose con tal motivo la Ley Nº 17863/68, que autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a satisfacer el pedido de la Provincia, lo cual se concreta mediante Decreto Nº 7971/68;

Que, consiguientemente, se hace necesario a más de satisfacer los recaudos técnicos y legales exigidos por las normas citadas, que la Provincia de Salta mediante acto formal contribuya a perfeccionar la donación mediante la aceptación pertinente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación realizada a favor de la Provincia de Salta, por el Estado Nacional Argentino, en virtud de la Ley Nº 17863/68 y Decreto Nº 7971/68, de un fracción de terreno de 150 mts. (Ciento cincuenta metros) de fondo por 66,70 mts. (Sesenta y seis metros con setenta centímetros) de frente sobre la Ruta Nacional Nº 9, con una superficie de 1 Ha. 0005 m<sup>2</sup>. conforme al Plano de Fraccionamiento realizado por la Dirección General de Inmuebles, aprobado y registrado bajo Nº 05334, el que servirá de base para la escrituración del bien. La fracción descripta, cuya donación se acepta por este decreto, es parte integrante de mayor extensión del "Campo Militar General Belgrano", situado en el Departamento Capital (Salta), Catastro Nº 2238, con título de dominio inscripto al folio 343, Asiento 265 del Libro LL de la Capital, será destinado a la construcción y emplazamiento de una Planta de Depuración para proveer de agua potable a la Universidad Católica de Salta.

Art. 2º — Designase al señor Director General de Inmuebles de la Provincia, Agrimensor Dn. JORGE CORNEJO GARCIA, para que en representación de la Provincia de Salta, firme la escritura traslativa de dominio que será otorgada por ante el señor Escribano Federal de Gobierno de la Nación, conforme lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nacional Nº 7971/68.

Art. 3º — Tome oportuna intervención Con-

taduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 53 de la Ley de Contabilidad y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5595

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2167/68.

Visto que la Administración General de Aguas de Salta eleva la documentación correspondiente a la licitación pública convocada para la adjudicación y contratación de la Obra Nº C-1-68: "Ampliación de la red cloacal p/Villa El Carmen - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.556.925 m/n., en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 1752 del 4 de setiembre de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que de las dos propuestas obtenidas en el acto licitatorio realizado el 16 de octubre de 1968, la Administración licitante considera más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por el Ing. Vicente Moncho, quien concreta su oferta en la suma de \$ 3.647.193 m/n., o sea con una disminución del 19,96% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria pertinente;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 2396, del 31 de diciembre de 1968, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2396/68, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice: "Art. 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, adjudique la ejecución de la Obra Nº C-1-68: Ampliación Red Cloacal en Villa El Carmen, Salta (Capital) a la Empresa del Ing. VICENTE MONCHO, en la suma de \$ 3.647.193 m/n. (Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y tres pesos moneda nacional) de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación. Art. 2º — Autorizar las sumas de \$ 911.798 m/n. y de 364.719 m/n., correspondiente al 25% de imprevistos y el 10% de Inspección respectivamente. Art. 3º — Girar estas actuaciones a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato de locación de obra. Art. 4º — Devolver los Depósito de Garantías de las firmas que no fueron tenidas en cuenta en la presente Licitación. Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dis-

puesto por la presente Resolución, será imputado al Cap. III, Tít. 5, Subt. B-R.F.I. Nº 11, Fondos Provinciales, que atiende ampliación red cloacal en diversos sectores de la Ciudad de Salta (Capital) por cuenta de terceros. Art. 6º — Dar cuenta de lo dispuesto por la presente Resolución, en la primera reunión que celebre el Consejo General. — (Fdo.: Ing. MARIO MOROSINI, Administrador General A.G.A.S.).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, en la suma de \$ 3.647.193 m/n. (Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y tres pesos moneda nacional, la ejecución de la Obra de la Administración General de Aguas de Salta, Nº C-1-68: "Ampliación Red Cloacal en Villa El Carmen, Salta (Capital)", de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega al expediente del título.

Art. 3º — El gasto que origine este decreto, será imputado a la partida consignada en la Resolución Nº 2396/68 de la Administración General de Aguas de Salta, aprobada por el artículo 1º de este instrumento legal.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5596

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2364/66.

Visto el reconocimiento de un crédito por la suma de m/\$n. 280.393, a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi C.C.I., en concepto de gastos improductivos por paralización de la Obra: "Pavimentación calle Pizarro en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán", dispuesto por Decreto Nº 820/68, aprobatorio de la Resolución Nº 1139/67 de la Dirección de Vialidad de Salta, y atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 280.393 m/n. (Doscientos ochenta mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional), a favor de la Empresa CONRADO MARCUZZI C.C.I., correspondiente a gastos improductivos por la paralización de la Obra: "Pavimentación calle Pizarro en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese; y por su Tesorera General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 280.393 m/n. (Doscientos ochenta mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional), para

que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria la Empresa CONRADO MARCUZZI C.C.I., con imputación a la cuenta: "Residuos Pasivos - Ejercicio 1968", Orden de Disposición de Fondos Nº 148.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969

DECRETO Nº 5597.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-007291/E/4-66.-

VISTO que en oportunidad de la entrega de los departamentos del Monoblock "C" construido por el Gobierno de la Provincia en Barrio Parque Tres Cerritos de esta Capital, no se entregaron las unidades cuyos adjudicatarios se encontraban residiendo fuera de esta Provincia, y en otros casos, por haberse comprobado que los beneficiarios no se encuadraban en la reglamentación pertinente, por todo lo cual corresponde revocar la adjudicación otorgada a las personas comprendidas en tales situaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de departamentos del Monoblock "C" - Barrio Parque Tres Cerritos, otorgada por Decretos Nºs. 13012/66 y modificatorio 3142/67, a las siguientes personas:

- 1) - ZAPATA Martha Julia Dpto. 11
- 2) - BARRAU, Christiane Violette " 21

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a reintegrar a las nombradas personas los importes abonados a cuenta del valor de los departamentos en cuestión.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969

**DECRETO Nº 5598.**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 28-10364/67.-

VISTO que el señor Luis Dib Ashur renuncia a la adjudicación de la vivienda y lote fiscal ubicado en Villa Mitre 3ra. Etapa (Barrio Carcelarios) identificados como Parcela 18, Manzana 604, Catastro Nº 60.701, los cuales le fueron adjudicados por Decretos Nºs. 6707/67; 10.301/65 y 6230/67 respectivamente, y que la Comisión Administradora de Fondos del Barrio de Institutos Penales solicita la adjudicación de dicha vivienda al señor Silvano Antonio Calizaya, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Silvano Antonio Calizaya ha reunido los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, y atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Dib Ashur, L. E. número 7.261.242, a la adjudicación de la vivienda y lote fiscal ubicados en Villa Mitre - 3ra. Etapa (Barrio Carcelarios) de esta ciudad, que les fueran adjudicados por Decretos Nºs. 6707/67 y 10.301/65; 6230/67, respectivamente. En consecuencia declárase vacante el inmueble mencionado.

Art. 2º — Adjudicase al señor SILVANO ANTONIO CALIZAYA, L. E. Nº 7.262.835, la vivienda y lote fiscal declarados vacantes en el artículo anterior.

Art. 3º — Autorízase la transferencia de lo abonado por el renunciante en concepto de pago del terreno fiscal, \$ 30.000.- m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), a favor del nuevo adjudicatario.

Art. 4º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones exigidas en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 6707/67, vigente.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Galli**

**EDICTO DE MINA**

Nº 34334

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos

del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6520-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 m. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C. y desde este último punto se miden 4.000 m. al Este para cerrar el polígono en PP. con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

Nº 34333

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6516-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 12.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 34343

Ref.: Expte. Nº 3306-I-68. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ingenio San Isidro S. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 215 Has. de la fracción "B" de la finca La Ramada y Florida Grande, catastro Nº 2685, ubicada en el Partido de Campo Santo, Departamento General Güemes, con una dotación de 47,5% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Ramada, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda del río mencionado, como asimismo el riego por el acueducto denominado El Carmen con una dotación equivalente al 32,6% de media porción, con un turno de 18 horas semanales o sea 7 1/2 días mensuales. En época de abundancia de agua se fija una dotación de 0.75 lts./seg. por Ha. para la superficie rega-

da. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-7-69

Nº 34300

Ref.: Expte. Nº 34-1613-69. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Adolfo Schubert tiene solicitado reconocimiento, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, de concesión de uso del agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 19,9644 Has. del inmueble Finca Cadillar o La Calera, catastro Nº 3684, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con una dotación de 14,97 ls./segundo a derivar de los ríos Toro y Blanco (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-7-69

Nº 34294

Ref.: Expte. Nº 4503-M-57. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Felipe Méndez, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 3,5000 Has. del inmueble catastro Nº 874, ubicado en el Partido de Coronel Molles, Departamento La Viña, con una dotación de 1,84 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-7-69

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 0065

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

### LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Construcción 156 Viviendas en Finca Independencia - Salta - Capital", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 96.600.348 m/n. (Noventa y seis millones seiscientos mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

Financia: Secretaría de Estado de Vivienda de la Nación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de agosto de 1969, o día siguiente si éste fuera inhábil, a horas 11, en la sede de la repartición: Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

**La Dirección**

D. V. \$ 1.440

e) 16 al 24-7-69

Nº 34370

## DIRECCION DE VIALEDAD DE SALTA

Expte. Cód. 33-01705

### LICITACION PUBLICA Nº 8/69

Obra: Camino Orán - Santa María - Ruta Nº 50 - 1.

Presupuesto: m\$N. 50.856.066.

Apertura: El día 30 de julio de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$N. 3.000.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 23-7-69

Nº 34369

Expte. Cód. 33 - 01968.

## DIRECCION DE VIALEDAD DE SALTA

### LICITACION PUBLICA Nº 9/69

Obra: Camino San Francisco - Sumalao y Ruta Nacional Nº 9 - Tramo: San Francisco - San Agustín - Sección: San Francisco - San Martín, Ruta Nº 21.

Presupuesto: m\$N. 106.244.170.

Apertura: El día 31 de julio de 1969. A horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego m\$N. 5.000.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 23-7-69

Nº 34368

Provincia de Salta

## DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 14 para el día 23 de julio próximo a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: VIVERES SECOS, VERDURAS, FRUTAS, LECHE, CARNE y LEÑA.

Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del pliego \$ 1.000 m/n. Venta del mismo en: Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes, Tcnel. (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 17-7-69

Nº 34367

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA  
 DE LA PROVINCIAL DE SALTA**  
 LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA DE FRONTERA Nº 5, 4 AULAS - CORONEL CORNEJO - DPTO. SAN MARTIN", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 6.834.813 m/n. (Seis millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos trece pesos moneda nacional).

Financia: Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 6 de agosto de 1969, o día siguiente si éste fuera inhábil, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 3.000 m/n.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 23-7-69

Nº 34363

**MUNICIPALIDAD DE IRUYA**

Convócase a Licitación Pública para el día 29 de julio de 1969 a horas 10, para la adquisición de un grupo electrógeno de 25 - 30 KW, refrigerado a aire, cuya apertura se efectuará en la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Mitre 23 - Salta.

Valor del pliego \$ 3.000.

Octavio Federico, Pte. H. C. Municipal - Iruya, (Salta).

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 17-7-69

Nº 34362

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 1/69**

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de los siguientes elementos: Un Tractor, un arado; una rastra; un tanque regador; un acoplado; un radioteléfono.

Fecha de apertura de las propuestas el día 28 del corriente o subsiguiente si fuere feriado, a horas dieciséis en Coordinación de Municipalidades, Mitre 23, Salta. Pliego de condiciones retirar en la misma.

Valor del pliego \$ 5.000 m/n.

Gabriel López (h), Presidente Comisión Municipal.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 18-7-69

Nº 34361

**MUNICIPALIDAD DE ANIMANA**

**LICITACION PUBLICA Nº 1/69**

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de los siguientes elementos: Un Tractor - Un Equipo vial - Un Tanque Regador - Un Acoplado.

Fecha de apertura de las propuestas el día 28 del corriente o subsiguiente si fuere feriado a horas diez y seis en Coordinación de Municipalidades - Mitre 23 - Salta. Pliego de condiciones retirar en la misma.

Valor del pliego \$ 4.000.

Dr. José Vasvari, Presidente Comisión.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 18-7-69

**LICITACION PRIVADA**

Nº 34364

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**LICITACION PRIVADA**

**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-4-69: Defensas de Emergencia s/Río Calchaquí - Zona Las Peñas - Angastaco.

Presupuesto Oficial: \$ 537.737 m/n.

Apertura: 28 de julio de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser solicitados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirados previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n., del Departamento Contable - A.G.A.S.; San Luis Nº 52 - Salta.

**La Administración General**

Salta, julio de 1969.

Valor al cobro \$ 1.400 e) 15 al 17-7-69

Nº 34356

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA  
 NUEVA ORAN - PROV. DE SALTA**

Resolución Nº 353/69 - Municipalidad de Orán, llama a licitación pública para el día 21 de julio de 1969, horas 11, para arrendamiento Matadero Frigorífico Municipal. Pliego de condiciones \$ 2.000, a retirarse en Tesorería Municipal.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 16-7-69

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 34347

La señorita Juez Dra. ELOISA G. AGUILAR, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza

por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA JORGE DE ABDALA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-69

Nº 34336

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE ENCARNACION CLIMET DE ARANCIBIA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 27 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 22-7-69

Nº 34323

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en el juicio Sucesorio de OFFREDI BRAULIA EUFEMIA DIAZ de, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Firmado Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34321

El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos "Campos Víctor Josué. Sucesorio. Expte. 37.058/69", cita por diez días a herederos y acreedores de don Víctor Josué Campos. — Salta, mayo 23 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34320

Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de GREGORIO MANUEL PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de julio. — Fdo.: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34308

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA SEBASTIANA MORENO DE GONZALEZ. — Salta, abril 29 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-7-69

**REMATE JUDICIAL**

Nº 34365

**Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ****JUDICIAL**

**Un inmueble en Rosario de Lerma**  
(Prov. de Salta)

Base: \$ 5.020.000 m/n.

El día 30 de julio de 1969, a horas 11.30, en

el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, Ciudad; remataré con Base de \$ 5.020.000 m/n.: Un inmueble compuesto de un terreno con la edificación y sus instalaciones y todo lo demás en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal, ubicado sobre calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta; inmueble compuesto originariamente por tres fracciones, que luego se unieron para constituir la sola unidad inmobiliaria actual que lo configura; fracciones que en sus títulos se describen separadamente del siguiente modo: La primera fracción se encuentra formada por una extensión de 80 mts. de Norte a Sud; por 60 mts. de Este a Oeste; con frente a la calle 9 de Julio, comprendida dentro de los siguientes límites: Este calle 9 de Julio, Norte, Sud y Oeste con propiedad de la misma. La segunda fracción unida a la anterior tiene una extensión de 9,20 mts. de frente sobre calle 9 de Julio, por un fondo de 58,70 mts. sobre el costado Norte y 59,10 mts. también de fondo, sobre su costado Sud, limitando: al Este con calle 9 de Julio, al Norte con la primera fracción, al Sud, con propiedad de Don Francisco Candia y al Oeste con la tercera fracción. Tercera Fracción, de forma irregular y con las siguientes dimensiones: en su costado Sudoeste 182,40 mts. y en su costado Noroeste 174,93 mts.; en su costado Este, 48,67 mts. y en su costado Oeste 39,11 mts.; todo ello comprendido dentro de los siguientes límites: Sudoeste un callejón interno de la Finca "El Carmen" de propiedad del señor Alberto Durand; Noroeste, los fondos de las dos fracciones ya descriptas; Este y Oeste con terrenos de la Finca "El Carmen". La nomenclatura catastral en su totalidad, es la siguiente: Catastro Nº 158, Sección B, Manzana 8, Parcela 13, Dpto. Rosario de Lerma. Títulos inscriptos a folio 453, Asiento 9. del Libro 15 del R. I. del Dpto. de Rosario de Lerma (Prov. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, en autos: "Ejecución Hipotecaria "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A." Expte. Nº 3261/69. Señal: En el acto del remate el 30% del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de Julio para la publicación de edictos.

Imp. \$ 3.470 e) 15 al 28-7-69

Nº 34345

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 24 de julio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 136.670 m/n., los Derechos y Acciones (mitad indivisa) que le corresponde al demandado Sr. Anastacio Castaño en condominio con el Sr. Carlos Castaño Martínez sobre un inmueble ubicado en el Partido "El Bordo", Dpto. de Campo Santo y que le corresponde según título reg. a fol. 594; asiento 2, Libro 5 de R. I. de Campo Santo. Catastro Nº 1562; Manzana 8; Sección B; Parcela 29. Ordena señor Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación, autos: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastacio". Ejecutivo. Expte. 36.373/



€8. Seña 30%. Comisión cargo comprador Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de ley (Art. 471 del C. de Procedimientos). Son ellos: Carlos Castaño y Mario Mingo.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-7-69

Nº 34339.

**POR: JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

**UN INMUEBLE EN GRAL. GUEMES**

**BASE \$ 173.333.- m/n.**

El 24 de julio de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 173.333.- m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por títulos que se registran al folio 217 asiento 1 del libro 22 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Partida número 1837, sección A, manzana 27 parcela 16. Superficie total: 337,33 m2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "Ejecutivo - MEDINA, Manuel vs. CASTAÑO, Anastacio", Expte. Nº 54.877/69. Seña: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria del mes de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.-

e) 8 al 22-7-69

Nº 34338.

**POR: JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

**UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

**BASE \$ 300.000.- m/n.-**

El 24 de julio de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 300.000.- m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con toda lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la esquina Sud-Oeste de las calles Mendoza y Gral. Paz de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Lidia Isabel Rivero de Tamer por títulos inscriptos al folio 330, asiento 4 del libro 25 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 8149, sección E, manzana 40 parcela 1. Medidas: 12 mts. de frente sobre Gral. Paz por 22 mts. de fondo sobre Mendoza. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - PORRAS, Francisco Mateo vs. TAMER, Lidia R. de", Expte. Nº 38.163/68. Seña: el 30 %. Comisión: a

cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.-

e) 8 al 22-7-69

Nº 34337.

**POR: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 24 de julio de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, - Cobro de salarios, etc. "YANÉZ CELSO MARIO vs. FRANCISCO PEREZ" Expte. Nº 4916/67, remataré con base de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 450.000.- m/n), base del crédito hipotecario; Un Inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el número 22204, Sección H, Manzana 38ª Parcela 2, designado como lote 2 de la Manzana 20, según plano 1007, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 198 asiento 6 del Libro 244 de R. I. de Capital: Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 21 de junio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300.-

e) 8 al 22-7-69

**NOTIFICACION JUDICIAL**

Nº 34359

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Ira. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C. hace saber en el Concurso Civil de los señores Mario Diez Sierra y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra. Expte. Nº 38.914 que el estado de graduación de los créditos se encuentra por quince días en Mesa de Entradas para que pueda ser inspeccionado por los señores acreedores. — Salta, 8 de julio de 1969. — Se habilita la Feria del corriente mes de julio. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 16-7-69

**CITACION A JUICIO**

Nº 34371

El Juzgado Federal de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Jaime Roberto Cornejo, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. Clara VALENTI - Ejecutivo". Expte. Nº 71.982/68, cita a la demandada para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. Publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en otro diario. — Salta, 4 de julio de 1969. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzg.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 21-7-69

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34341

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines legales, se comunica, que doña

MARIA MERCEDES CORNEJO DE MARIOTTI vende, a favor del señor CARLOS S. HE-RRERA, el negocio de MERCADITO "H" ubicado en calle PEDRO A. PARDO 267 de esta ciudad de Salta. Para oposición en Manuela G. de Tood 670, Salta, hasta el día 25 de julio de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-7-69

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

T. Nº 0001

O. P. Nº 0064

#### UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establece el art. 93 de los Estatutos de la Unión Sirio Libanesa de Salta, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio del cte. año, a las 9.30 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
  - a) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
  - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
  - 3º Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Suplentes.
  - 4º Elección del Organó de Fiscalización.
- Salta, julio de 1969.

Tamer Dib Ashur  
Secretario

Asad Chiban  
Presidente

Art. 96 - El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.110

e) 16-7-69

Nº 34354

#### COTECO S. A.

No habiéndose celebrado la Asamblea ordinaria fijada para el día 26 de junio de 1969, convócasela por segunda vez para el día 20 de julio de 1969 a las 20 horas, para considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de: memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1968.
- 2º Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente.
- 3º Retribución de directores y síndico.
- 4º Designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-7-69

### FE DE ERRATAS Nº 15

Déjase establecido que en el aviso-boleta Nº 34291, Licitación Privada, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, donde dice: la apertura de las ofertas se llevará a cabo "Debe decir: LA APERTURA DE LAS OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE JULIO DE 1969, HORAS 10". Correspondiente a la edición Nº 8336.

Asimismo en el aviso boleta Nº 34295, Remate Judicial, donde dice: Pema Roberto, "Debe decir": PEMA ALBERTO. Correspondiente a la edición Nº 8337.

La Dirección

Salta, 15-7-69.